

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 878/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5059/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5224 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13497, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$330.975, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13497.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13497 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BRAVO DELGADO EMMA JOSEFINA	150.600
2	CODRIANSKY SUSSELY WOLF SIMON	4.750
3	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.060
4	GAMONAL RIQUELME PATRICIA DE LOURDES	560
5	MARTA INES MORA COFRE	13.270
6	ORELLANA PINO SAUL OSMIN	2.250
7	AUGIER FERNANDEZ PATRICIA ADRIANA	13.270
8	BAEZA MORAGA NORMA JUDITH	4.750
9	LAURA AIDA MUNOZ JIMENEZ	9.770
10	TORRES MARIANO FRESIA GUACOLDA	9.770
11	REYES DIAZ RAMON LUIS	9.770
12	ALFARO GODOY NELLY GLADYS	2.250
13	RICARDO ALFONSO QUEZADA YANEZ	560
14	EMILIA ADELAIDA DIAZ CRUZ	2.250
15	BAYO VELOSO VIOLENA DEL CARMEN	2.250
16	OPAZO VARAS MARIA INES	2.250
17	QUIROGA CURA PAOLA MARIA	2.250
18	RIVERA SOTOMAYOR MARIA TERESA	560
19	RIOS IBARRA ANGELA DEL CARMEN	2.250
20	LAM AGUILERA MARIA SOLANGE	2.250
21	SEPULVEDA PEREZ MARTA DEL CARMEN	2.250
22	MARCELA DEL CARMEN BASAY HUENANTE	2.250
23	PEREZ SALAS MARIA SOLEDAD	9.770
24	RICARDO ALBERTO VALENZUELA SAGUES	2.250
25	PUEBLA ARRATIA SANDRA DEL CARMEN	2.250
26	NESTOR DAVID MONTES VENEGAS	9.770
27	FREZ SOTO MARCELA ALEJANDRA	560
28	PAULA ALEJANDRA MELLADO AHUMADA	9.770
29	PATRICIA ANGELICA JEREZ ARRIAGADA	2.250
30	CIFUENTES MERCADO ANA ROSA	560
31	ROSA MARIA SALVADOR GONZALES	2.250
32	DAVID ALBERTO PEREZ HERMOSILLA	2.250
33	OJEDA OJEDA SANDRA XIMENA	9.770
34	ELIZABETH GABRIELA BARAHONA VILLAR	2.250
35	KATHERINE CONSTANZA ABARCA SANCHEZ	1.385
36	ALVEAL BETANCUR RAUL EDUARDO	560
37	SEBASTIAN JULIO SANCHEZ CORREA	560
38	MUNOZ DIAZ MARIA MAGDALENA	2.250
39	INZUNZA MAGNA ALESSANDRA MICALA	2.250
40	LILLO YANEZ CAMILA FRANCISCA	2.250
41	SAAVEDRA CORTES ANTONIA PAZ	9.770
42	BENJAMIN MISAEL ARAVENA FLORES	2.250
43	ANAIS LOPEZ DAMIAN IGNACIO	2.250
44	SILVA SYLVA MARIA FLORENCIA	2.250
45	MATIAS JAVIER ZAMORA BENAVENTE	2.250
46	CARVAJAL CARRANZA VICTOR ANDRES	2.250
47	SANDOVAL BETANCUR AGUSTIN DANIEL	2.250
48	EMMA FERNANDA MENDEZ RIVERA	560
TOTAL		330.975